GOBTERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

> MIGRACIÓN Y

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
DEPTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL PAÍS.

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO

Nº Int.: 8044524

24 AGO 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 220425

SANTIAGO, 16 de Agosto de 2017

TOTALMENTE TRAMITADO

VISTO: a) que con fecha 15 de Julio de 2016 el extranjero don Rootchade JOSEPH de nacionalidad HATTIANA , solicitó visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, b) lo informado por OF.(R) Nº2680 de fecha 18 de Julio de 2017; y

TENTENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;

b) que don Rootchade JOSEPH de nacionalidad HATTIANA no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile;

c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 63 Nº4 de la Ley de Extranjería, es procedente el rechazo debido a que el empleador se desistió del contrato del trabajo.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación de residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES, presentada por el extranjero don Rootchade JOSEPH de nacionalidad HAITIANA.

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVASE 3.al. e.l. afectado administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución, a Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de res, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía la Dirección de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Ext Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

CH/PVS/VOL.
[710] 16 VP/2017
Distribución:

istribución:
Depto. Extranjería y Migración de Migración de Extrangenta y Migración de Migración de Extrangenta y Migración de Migración de Relaciones Exteriores y MIGRACIÓN SUPLENTE

Policía de Investigaciones de Chile

Y MIGRACION SUPLENTE

Interesado

Sección Jurídica DEM

Archivo